



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00373597- -UNC-ME#FCQ Reintegro

VISTO:

La nota presentada a orden 2 del expediente de referencia por la Dra. María Cecilia Sánchez, respecto de solicitar el reintegro de gastos efectuados con motivo del dictado del Módulo 4 (Materia 1) y Módulo 1 (Materia 2) de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Química Clínica, cuyo presupuesto fue aprobado por RHCD 515/2025, desarrollados durante los días 20 y 21 de febrero y 8 y 9 de mayo del año 2026, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el gasto corresponde al refrigerio ofrecido a treinta y ocho (38) personas, entre estudiantes y docentes invitadas/os de los mencionados trayectos formativos, durante los días 20 y 21 de febrero y 8 y 9 de mayo del año 2026;

Que cuenta con el visto bueno de la Directora Alternativa de la Carrera, Dra. Ariana Zoppi;

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado respecto de los gastos mencionados ut-supra por la suma total de \$217.657,50 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 50/100), correspondientes a los siguientes comprobantes:

Fecha	Factura	Proveedor	Monto
20/02/2026	B N° 13224-00122402	CENCOSUD S.A.	\$56.157,50
08/05/2026	C N° 00002-00003867	TABORDA PAOLA BEATRIZ	\$139.000,00
09/05/2026	C N° 00002-00003868	TABORDA PAOLA BEATRIZ	\$22.500,00

Total: \$217.657,50

Artículo 2do.: Disponer el pago de la suma total de \$336,94 (Pesos Trescientos Treinta y Seis con 94/100) al proveedor CENCOSUD S.A., C.U.I.T. 30-59036076-3, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$217.320,56 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Veinte con 56/100) a la Dra. María Cecilia Sánchez con fondos disponibles de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Química Clínica.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.